

# Boletín Oficial



## PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXVI	<i>Salta, 25 de julio de 1994</i>	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 21
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA
EDICION DE 14 PAGINAS				CONCESIÓN N° 3/18
<b>N° 14.470</b>	ROBERTO AUGUSTO ULLOA GOBERNADOR	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 295758		
Tirada de 400 ejemplares *** HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.00 a 12.30	Dr. ALFREDO GUSTAVO PUIG MINISTRO DE GOBIERNO	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 Teléfono N° 214780 4400 - SALTA *** SERGIO ANTONIO RODRIGUEZ DIRECTOR GENERAL		
	Dr. TEODORO ALEJANDRO BECKER LASTRA SECRETARIO DE GOBIERNO			

ARTICULO 1° — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2° — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

### DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar la edición requerida.

# TARIFAS

DISPOSICION N° 1

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....	\$ 6,50	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales .....	\$ 12,50	\$ 0,10
• Avisos Comerciales .....	\$ 21,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales .....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos.....	\$ 21,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina .....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública.....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales.....	\$ 8,50	\$ 0,10
• Remates Inmuebles y Automotores .....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Remates Varios .....	\$ 10,50	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal.....	\$ 21,00	\$ 0,10
• Sucesorios .....	\$ 8,50	\$ 0,10
<b>BALANCES</b>		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág. ....	\$ 62,50	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.....	\$ 104,00	
• Más un adicional en concepto de prueba.....	\$ 13,00	
<b>II - SUSCRIPCIONES</b>		
• Anual.....	\$ 83,50	
• Semestral.....	\$ 52,00	
• Trimestral.....	\$ 42,00	
<b>III - EJEMPLARES</b>		
• Por ejemplar dentro del mes .....	\$ 0,80	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año.....	\$ 1,20	
• Atrasado más de 1 año .....	\$ 2,50	
• Separata.....	\$ 3,00	
<b>IV - FOTOCOPIAS</b>		
	<b>Resolución M.G. N° 191/92</b>	
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados .....	\$ 0,20	

**NOTA:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, ], se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

# SUMARIO

## Sección ADMINISTRATIVA

<b>DECRETOS</b>	<b>Pág.</b>
M. Ec. N° 1.376 del 08/07/94 - Incorporación Presupuestaria.....	2460
M. Ec. N° 1.378 del 08/07/94 - Contrato de Locación de servicios.....	2462
M. Ec. N° 1.381 del 11/07/94 - Subsidio.....	2462
M. G. N° 1.382 del 11/07/94 - Designa personal temporario.....	2463
M. G. N° 1.384 del 11/07/94 - Designación en estamento de apoyo.....	2464

### DECRETOS SINTETIZADOS

M. Ec. N° 1.377 del 08/07/94 - Reconocimiento Pecunario por asignación de cargos de mayor jerarquía.....	2464
M.S.P. N° 1.380 del 11/07/94 - Afectación de personal.....	2465
S.G.G. N° 1.383 del 11/07/94 - Afectación de personal.....	2465
M.B.S. N° 1.386 del 11/07/94 - Afectación de personal.....	2465
M.S.P. N° 1.387 del 11/07/94 - Afectación de personal.....	2465
M.S.P. N° 1.398 del 13/07/94 - Afectación de personal.....	2465
M.S.P. N° 1.399 del 13/07/94 - Afectación de personal.....	2465
M.S.P. N° 1.405 del 14/07/94 - Cesantía de personal.....	2465
M.S.P. N° 1.406 del 14/07/94 - Deja sin efecto asignación de funciones.....	2466
S.G.G. N° 1.416 del 15/07/94 - Modifica Dcto. N° 1.161/94: adjudicación a firmas comerciales.....	2466
S.G.G. N° 1.417 del 15/07/94 - Compra directa: paquete de Software para cartografía digital ARC Info.....	2466
S.G.G. N° 1.418 del 15/07/94 - Rechaza recurso de reconsideración.....	2466
M.S.P. N° 1.423 del 15/07/94 - Aprueba gastos a favor de la firma Tapsa Aviación.....	2466
M.B.S. N° 1.424 del 15/07/94 - Rechaza recurso de alzada.....	2466

### EDICTOS DE MINAS

N° 97.104 - Coqueyanoc - Expte. N° 14.711.....	2476
N° 96.947 - Malisa Expte. N° 14.584.....	2467

### LICITACIONES PUBLICAS

N° 97.170 - I.P.D.U.V. N° 20/94.....	2467
N° 97.169 - I.P.D.U.V. N° 19/94.....	2467

### LICITACION PRIVADA

N° 97.173 - Programa Nacional de Paludismo - N° 3/94.....	2467
---	------

### PRORROGAS DE LICITACIONES PUBLICAS

N° 97.168 - I.P.D.U.V. N° 16/94.....	2468
N° 97.167 - I.P.D.U.V. N° 14/94.....	2468

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIO

N° 97.162 - Heredia, Juan Angel - Expte. N° 1B-43.541/93.....	2468
---	------

### CONCURSO PREVENTIVO

N° 97.135 - Club Social y Deportivo Don José de San Martín - Expte. N° B-52.849/94.....	2468
---	------

## Sección COMERCIAL

### ASAMBLEAS COMERCIALES

	Pág.
N° 97.172 - "El Chango" Supermercados Integrales S.A., para el día 17/08/94 .....	2469
N° 97.145 - Estirpe S.A., para el día 16/08/94 .....	2469

## Sección GENERAL

### ASAMBLEAS

N° 97.175 - P.E.L. San Ramón de la Nueva Orán, para el día 12/08/94 .....	2469
N° 97.174 - Asociación Cooperadora Centro Polivalente de Arte, para el día 30/08/94.....	2470

### RECAUDACION

N° 97.176 - Del día 22/07/94.....	2470
-----------------------------------	------

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

Salta, 08 de Julio de 1994

#### DECRETO N° 1.376

**Ministerio de Economía  
Secretaría de Hacienda y Finanzas**

Exptes. N°s. 21-19.374/94; 53-55.266/94; 55.272/94; 55.233/94; 55.341/94; 55.240/94; 55.262/94; 55.263/94; 55.247/94; 55.256/94; 55.267/94; 55.283/94; 55.285/94; 55.284/94; 55.254/94; 55.292/94; 55.236/94; 55.245/94; 55.271/94; 55.237/94; 55.265/94; 55.244/94; 55.235/94; 55.268/94; 55.264/94; 55.321/94; 55.339/94; 55.270/94; 55.331/94; 55.258/94; 55.288/94; 55.238/94; 55.311/94; 55.242/94; 55.259/94; 55.261/94; 55.243/94; 55.279/94; 55.273/94; 55.269/94; 55.239/94; 55.314/94; 55.294/94; 55.248/94; 55.253/94; 55.319/94; 55.260/94; 55.312/94; 55.277/94; 55.255/94; 55.306/94; 55.252/94; 55.251/94; 55.241/94; 55.275/94; 55.246/94; 55.249/94; 55.282/94.

VISTO los teletipos N°s. 50 y 72 del 23 de febrero de 1994, originados en la Secretaría del Interior del Ministerio del Interior de la Nación; y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante dichos teletipos, el Ministerio del Interior informa a la provincia de Salta que por Resolución N° 464/94 se ha dispuesto asignar la suma de \$ 868.000.- (Pesos Ochocientos Sesenta y Ocho Mil), correspondiente a una partida de Aportes del Tesoro Nacional a las Provincias, para ser transferida a distintos Municipios que allí se consignan;

Que la Contaduría General de la Provincia informa que los fondos han ingresado a la Cuenta N° 41-40/7 Rentas Generales, con fecha 25 de febrero de 1994:

Que el mismo instrumento se especifica además, que la Provincia debe dictar el decreto correspondiente a la aplicación de tales recursos, con mención de su destino específico;

Que debe resaltarse que de acuerdo a lo previsto en el artículo 3° - inc. d) de la Ley N° 23.548 de Coparticipación Federal de Impuestos, los denominados Aportes del Tesoro Nacional, son el resultado de afectar un porcentaje que se detrae de la masa total de los recursos impositivos coparticipables a las Provincias;

Que tales fondos han sido creados como una reserva para la atención a las Provincias que enfrenten situaciones de emergencia y desequilibrios financieros;

Que ello está así contemplado en el artículo 5° de la norma legal antes mencionada, la que claramente especifica que los Aportes del Tesoro Nacional, si bien son administrados por la Nación, tienen destino específico;

Que no obstante y en este caso, el Ministerio del Interior ha dispuesto que tales fondos, que se remitieron conforme a los teletipos mencionados en el Visto, sean asignados a determinados Municipios, sin que se especifique su destino o aplicación, conforme a la ley convenio que los crea;

Que por tal motivo y a fin de dejar definido su objeto, desde la Secretaría de Asuntos Municipales Ministerio de Gobierno, se requirió simultáneamente a los Municipios beneficiarios y al Ministerio del Interior de la Nación, se informe sobre el destino o la aplicación específica de dichos recursos, de tal modo de dar cumplimiento al precepto normativo que lo regula.

Que los Municipios que se individualizan en la parte resolutive del presente, a los que deben distribuirse dichos importes, han dado cumplimiento a tal requerimiento, correspondiendo por ello dictar el decreto de aplicación específica tal como lo requiere el Organismo Nacional que lo remite, lo que a su vez facilitará la oportuna rendición de cuentas a cargo de aquellos;

Que debe procederse a aprobar la incorporación presupuestaria de este ingreso;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Incorpórase al Presupuesto vigente de la Administración Central, con encuadre en lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley N° 6.717, la suma de \$ 868.000.- (Pesos Ochocientos Sesenta y Ocho Mil) originados en una asignación proveniente del Fondo de Aportes del Tesoro Nacional a las Provincias, con destino a diversos Municipios según lo dispuesto por Resolución N° 464/94 del Ministerio del Interior de la Nación y de acuerdo con el siguiente detalle:

**Incorporar a:**

VI: Financiamiento Neto	\$ 868.000.-
1.1. Aportes No Reintegrables	\$ 868.000.-
Fdo. de Aportes del Tesoro Nacional	\$ 868.000.-
<b>II. Erogaciones</b>	\$ 868.000.-
<b>1. Erogaciones Corrientes</b>	\$ 868.000.-
Transferencias	\$ 868.000.-
P/Finan. Erog. Corrientes	\$ 868.000.-
Subsidios a Municipios	\$ 868.000.-
Jurisdicción 3 - Ministerio de Gobierno - Unidad de Organización 11 - Secretaría de Asuntos Municipales - Finalidad 1 - Función 70 - Sección 4 - Sector 3 - Partida Principal 1 - Parcial 02	\$ 868.000.-

Art. 2° - Dispónese que la distribución de la partida Subsidio a Municipios incorporada en el artículo anterior se realizará de acuerdo a lo siguiente y en un todo conforme a lo previsto en Resolución N° 464/94 del Ministerio del Interior de la Nación y artículo 5° de la Ley N° 23.548:

Municipios	Importe
Angastaco	\$ 13.000,00
Cachi	\$ 13.000,00
Cafayate	\$ 16.000,00
Campo Quijano	\$ 16.000,00
Campo Santo	\$ 13.000,00
Cerrillos	\$ 16.000,00
Colonia Santa Rosa	\$ 13.000,00

Municipios	Importe
Coronel Moldes	\$ 13.000,00
Chicoana	\$ 16.000,00
El Bordo	\$ 13.000,00
El Carril	\$ 10.000,00
El Galpón	\$ 13.000,00
El Jardín	\$ 13.000,00
El Potrero	\$ 13.000,00
El Tala	\$ 13.000,00
Embarcación	\$ 19.000,00
General Ballivián	\$ 13.000,00
General Güemes	\$ 22.000,00
General Pizarro	\$ 13.000,00
Hipólito Yrigoyen	\$ 16.000,00
Iruya	\$ 13.000,00
Isla de Cañas	\$ 13.000,00
Joaquín V. González	\$ 19.000,00
La Caldera	\$ 13.000,00
La Candelaria	\$ 33.000,00
La Merced	\$ 16.000,00
La Poma	\$ 13.000,00
La Viña	\$ 13.000,00
Los Toldos	\$ 13.000,00
Metán	\$ 16.000,00
Molinos	\$ 16.000,00
Nazareno	\$ 17.000,00
Payogasta	\$ 17.000,00
Pichanal	\$ 17.000,00
Rivadavia Banda Norte	\$ 13.000,00
Rivadavia Banda Sur	\$ 13.000,00
San Antonio de los Cobres	\$ 16.000,00
San Carlos	\$ 16.000,00
Santa Victoria Oeste	\$ 16.000,00
Santa Victoria Este	\$ 16.000,00
Seclantás	\$ 16.000,00
Urundel	\$ 16.000,00
Vaqueros	\$ 16.000,00
Tartagal	\$ 26.000,00
Aguaray	\$ 13.000,00
Apolinario Saravia	\$ 13.000,00
Animaná	\$ 13.000,00
El Quebrachal	\$ 14.000,00
General Mosconi	\$ 14.000,00
Guachipas	\$ 14.000,00
Las Lajitas	\$ 16.000,00
Profesor Salvador Mazza	\$ 16.000,00

Municipios	Importe
Río Piedras	\$ 13.000,00
Rosario de Lerma	\$ 16.000,00
Rosario de la Frontera	\$ 16.000,00
San Ramón de la Nueva Orán	\$ 16.000,00
Villa San Lorenzo	\$ 14.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 868.000,00</b>

Art. 3° - Los Municipios beneficiarios de los Aportes del Tesoro Nacional enumerados en el artículo anterior, deberán presentar ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, Rendición de Cuentas según lo dispone la Ley N° 6.511, de la aplicación específica de los fondos percibidos, conforme a la finalidad para la que fueran afectados.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y de Gobierno y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Hacienda y Finanzas.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Loutaif - Puig -  
Maisano - Martino.**

Salta, 08 de julio de 1994

DECRETO N° 1.378

**Ministerio de Economía  
Secretaría de Obras y Servicios Públicos**

VISTO el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Dirección Provincial de Energía y el Dr. Gonzalo Mariño, D.N.I. N° 10.993.285, y

CONSIDERANDO:

Que dicho profesional prestará servicios profesionales en el Asesoramiento Jurídico sobre el Marco Regulatorio para la privatización de los Servicios Eléctricos de la Provincia;

Por ello, y con encuadre en el Artículo 16 de la Ley N° 6.583 y sus respectivas prórrogas,

**El Gobernador de la Provincia  
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Dirección Provincial de Energía y el Dr. Gonzalo Mariño, D.N.I. N° 10.993.285, cuyo original forma parte del presente decreto, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la Dirección Provincial de Energía - Ejercicio vigente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Loutaif - Puig - Núñez  
Burgos - Autiero - Ceballos de  
Marín - Martino.**

Salta, 11 de julio de 1994

DECRETO N° 1.381

**Ministerio de Economía**

Expediente C° N° 11-41.483/93

VISTO la situación económica -financiera de la Junta Provincial del Poroto que surge de los estados contables adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que la Junta Provincial del Poroto fue constituida por Decreto N° 1.679 del 08/08/84 como Sociedad de Economía Mixta entre los Productores de Porotos de la Provincia, las Cooperativas que ellos formen y la Provincia de Salta, con una duración de treinta años;

Que el capital de la Junta a integrar por el Estado Provincial se fijó por el citado decreto en \$ 10. (Pesos diez).

Que asimismo el artículo 13° inc. c) del citado instrumento legal indicaba que una forma de integración del capital era con los importes correspondientes a los impuestos y tasas provinciales y municipales del que resulte contribuyente la Junta Provincial del Poroto;

Que el Decreto N° 1.466 (31/07/85) puntualizaba que serán tenidos como aporte estatal a la Junta Provincial del Poroto, el total de tributos de orden provincial devengados o a devengarse y hasta el máximo del capital que deba integrar la Provincia;

Que el 30/04/92 el Cuadro de Estado de Evolución del Patrimonio Neto indicaba que los Aportes de Capital a cargo del Estado Provincial, según determinaciones efectuadas por la Dirección General de Rentas a esa fecha, ascendían a \$ 389.730,57;

Que en consecuencia, los impuestos devengados, fueron contabilizados como Aportes de Capital integrando el Patrimonio Neto, según surge del Estado de Evolución del mismo, por lo que la Provincia no es deudora de la Sociedad, por este concepto;

Que habiendo transcurrido diez años desde la fecha de creación, y no debiendo integrarse el capital comprometido, a la fecha de iniciación de la Sociedad, restan aún veinte años para cumplir con el aporte;

Que por Expediente N° B-42.665/93, caratulado "Provincia de Salta vs. Junta Provincial del Poroto - Ordinario: Disolución y Liquidación de Sociedad", tramitado ante el Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil

y Comercial 9na. Nominación, con fecha 21/10/93 se dicta sentencia declarando disuelta dicha Junta con efecto retroactivo al 06/11/91, ordenando la liquidación de la Sociedad;

Que los Estados Contables con cierre al 30/04/92 y 30/04/93, adjuntos al Expediente C° N° 11 - 41.483/93, arrojan una pérdida acumulada que disminuye el Patrimonio Neto, constituido exclusivamente por el ajuste al capital inicial;

Que lo indicado precedentemente tiene su origen en la situación de iliquidez de la Sociedad, por cuanto su Pasivo Corriente supera en dos veces y medio el Activo Corriente;

Que ordenada la liquidación de la Sociedad, restan aún deudas por cancelar, según surge de los Estados de Liquidación;

Que es voluntad del Poder Ejecutivo, por el tipo de Sociedad, otorgar una ayuda, que permita cancelar esos pasivos;

Que Fiscalía de Estado dictamina que si bien el Tesoro Provincial no tiene jurídicamente ninguna obligación exigible con la Sociedad disuelta, no está prohibido otorgarle un subsidio;

Que la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía, efectuó la correspondiente reserva de Partida Presupuestaria;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia  
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Otórgase a la Junta Provincial del Poroto - En Liquidación, un subsidio por \$ 15.400. (Pesos quince mil cuatrocientos) destinados a cancelar deudas, según los conceptos que surgen del Estado de Liquidación al 31/07/93.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto en el presente decreto se imputará a Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 01 - Finalidad 1 - Función 90 - Sección 4 - Sector 3 - Partida Principal 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**GOMEZ DIEZ (I.) - Loutaif -  
Puig - Autiero - Núñez Bur-  
gos - Ceballos de Marín -  
Martino.**

Salta, 11 de julio de 1994

DECRETO N° 1.382

**Ministerio de Gobierno**

Expediente N° 52 - 356.623/94

VISTO las necesidades de servicios expuestas por la Dirección General del Registro del Estado Civil y

Capacidad de las Personas, respecto a la Oficina Seccional de La Unión, Rivadavia Banda Sur; y

**CONSIDERANDO:**

Que al haberse otorgado el beneficio jubilatorio a quien fuera titular de la Oficina Seccional mencionada, se hace urgente y necesaria la cobertura de las funciones que el mismo desempeñaba, para normalizar y optimizar la prestación de servicios tanto de la La Unión, como de parajes tales como El Quemao, El Talar, Pozo El Sauce, La Estrella, Casa Quemada, El Porvenir, Bella Vista, El Totoral, El Chaguaral, Santa Rosa y Monte Alto, entre otros;

Que la situación mencionada, obstaculiza la labor que la Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas debe realizar por lo que, a fin de dar solución a la situación planteada, se hace necesario disponer una designación de carácter temporario por el término de cinco (5) meses y con arreglo a las previsiones contenidas en los Decretos N°s. 2.689/73 y 4.062/74;

Que existe partida presupuestaria disponible en el rubro Personal Transitorio, Presupuesto 1994 (Ley N° 6.738);

Que en virtud de lo establecido en el art. 16 de la Ley N° 6.583, debe dictarse el instrumento legal pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia  
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al señor Néstor Alberto Sardina, DNI. N° 23.512.108 en carácter de Personal Temporario, por el término de cinco (5) meses en la Oficina Seccional del Registro Civil y Capacidad de las Personas, a partir de la fecha de toma de posesión, para desempeñar funciones en la citada dependencia y con una remuneración equivalente a Nivel 06.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida respectiva de la Jurisdicción 03 - Unidad de Organización 03 - Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas - Finalidad 1 - Función 90 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 1 - Personal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**GOMEZ DIEZ (I.) - Loutaif -  
Puig - Autiero - Núñez Bur-  
gos - Ceballos de Marín -  
Martino.**

Salta, 11 de julio de 1994

DECRETO N° 1.384

**Ministerio de Gobierno  
Secretaría de Gobierno**

Expediente N° 33.374/94 - Cód. 41

VISTO la propuesta formulada por el señor Secretario de Gobierno Dr. Teodoro Alejandro Becker, a fin de que se provea el cargo de Asistente Principal - Estamento de Apoyo, previsto en el actual Cuadro de Cargos de esa Secretaría; y

**CONSIDERANDO:**

Que tal propuesta de designación obedece a la necesidad de reforzar las tareas de apoyo implementada en el ámbito de la Secretaría de Gobierno, a fin de posibilitar un acabado cumplimiento de las múltiples funciones que ejecuta dicha área de Gobierno.

Que tales responsabilidades le serán confiadas al señor Tomás Dalmacio Ramos, quien acredita experiencia en el desempeño del referido cargo, debiendo incluirse al mismo en el Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional establecido por Decreto 659/79, ya que dichas funciones demandan la permanente afectación al servicio en extensión horaria;

Por ello, y atentos a las previsiones del Artículo 16 de la Ley N° 6.583 y Artículo 44 del Decreto N° 242/91:

**El Gobernador de la Provincia  
en acuerdo general de Ministros**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Designase al señor Tomás Dalmacio Ramos, DNI N° 14.176.876, como Asistente Principal del señor Secretario de Gobierno -Estamento de Apoyo-, con vigencia a partir del 04 de noviembre de 1993, con un porcentaje equivalente al cincuenta por ciento (50%) de la remuneración del señor Subsecretario, con retención del cargo del cual es titular precario en la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno.

Art. 2° - Con vigencia a la fecha indicada en el artículo anterior, aféctase al señor Tomás Dalmacio Ramos, DNI N° 14.176.876, al Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional Exclusiva (80%), por el término de cuatro (4) meses.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 03 - Unidad de Organización 02 - Secretaría de Gobierno - Finalidad 1 - Función 90 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 1 - Personal - Ejercicio vigente.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**GOMEZ DIEZ (I.) - Loutaif - Pulg - Autiero - Núñez Burgos - Ceballos de Marín - Martino.**

**DECRETOS SINTETIZADOS**

*El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.*

**Ministerio de Economía - Secretaría de Hacienda y Finanzas - Decreto N° 1.377 - 08/07/94 - Exptes. N°s. 11-40.817/93 y Cde. 1; 22-150.243/87 y Cde.; 157.249/87 y Cde.; 151.624/87; 161.768/89 Cde.; 161.207/89 Cde.; 161.221/88; 161.358/88; 161.040/88 y Cde.; 161.041/88 y Cde.; 161.212/88 Cde. 1 y original; 161.607/88; 161.780/89.**

Artículo 1° - Dispónese el reconocimiento pecuniario de diferencia de remuneración por desempeño en cargos de mayor jerarquía a favor de los señores Santos Abel Figueroa - Leg. N° 61.329 - designado interinamente en el cargo de jefe de sección Impuesto y Contralor por el período comprendido entre el 01/07/86 hasta el 11/11/86, Carlos Alberto Salcedo - Leg. N° 61.449 - designado interinamente en el cargo de Verificador Fiscal por el período comprendido entre el 06/12/86 al 05/06/86, Alejandra María Cointte de Palacios - Leg. N° 61.229 - designada interinamente en el cargo de jefa Sección Liquidaciones por el período comprendido entre el 06/12/86 hasta el 26/04/87, Nora Susana Subelza de Martínez - Leg. N° 55.055 - designada interinamente en el cargo de Verificador Fiscal por el período comprendido entre el 04/01/88 hasta el 20/03/89, Elena Nieva de González - Leg. N° 56.098 - designada interinamente en el cargo de Supervisora Administrativa por el período comprendido entre el 12/11/86 hasta el 17/04/88, Luz del Valle Soria de Corona - designada interinamente en el cargo de Analista de Datos por el período comprendido entre el 18/04/88 hasta el 11/08/91 (por Decreto N° 570/93 se le otorga el retiro voluntario desde abril de 1993), Esther Elsa Giovanetti de Punta - designada interinamente en el cargo de Supervisora de Descuentos y Compensaciones de Empleados por el período comprendido entre el 29/04/88 hasta el 15/01/91 (por Decreto N° 216/93 dejada cesante desde el 13/08/91), Miguel Angel Reynaga - Leg. N° 61.330 - designado interinamente en el cargo de Verificador de Rendiciones por el período comprendido entre el 28/12/87 hasta el 17/03/91 y Cristina del Valle López de Ortuño - Leg. N° 61.978 - designada interinamente en el cargo de Analista de Datos por el período comprendido entre el 01/08/88 hasta el 06/06/90, todos agentes de la Dirección General de Rentas.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida presupuestaria que apruebe la Legislatura Provincial, según lo establece el artículo 8° de la Ley 6.669 y de acuerdo al orden de prelación del artículo 9° de la citada ley.

**Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 1.380 - 11/07/94 - Expediente N° 41.519/94 - Código 121.**

Artículo 1° - Con vigencia a la fecha de toma de posesión autorízase la afectación a la Cámara de Senadores de la Provincia de la señora Liliana Soave de Richter, L.C. N° 6.265.821, legajo N° 55.349, educadora sanitaria de la Dirección de Programa de Salud, con un régimen horario de dedicación exclusiva y hasta el 31/12/94.

Art. 2° - La señora Liliana Soave de Richter, L.C. N° 6.265.821, legajo N° 55.349, percibirá como única remuneración la que le corresponde como empleada del Ministerio de Salud Pública.

**Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 1.383 - 11/07/94 - Expediente N° 01-65.029/94.**

Artículo 1° - Prorrógase la afectación del señor Víctor Bravo, agente dependiente del Consejo General de Educación, a la vice-gobernación, a partir del día 17 de mayo del corriente año y por el término de ciento ochenta (180) días.

**Ministerio de Bienestar Social - Decreto N° 1.386 - 11/07/94 - Expediente N° 31.624/94 - Código 66 (corresponde 2 y 4).**

Artículo 1° - Dase por autorizada y cumplida la afectación de la señora Ema Liliana Bouhid, C.U.I.T. N° 11.943.089, agrupamiento TyA, subgrupo 4, categoría G, encargada de deportes especiales de la Dirección General de Deportes y Recreación del Ministerio de Bienestar Social, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, a la Cámara de Diputados, para desempeñarse con igual situación de revista y con funciones que le fueron asignada, en el período comprendido entre el 02 de agosto y el 31 de diciembre de 1993.

Art. 2° - Con vigencia al 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 1994, prorrógase la afectación de la señora Ema Liliana Bouhid, C.U.I.T. N° 11.943.089, encargada de deportes especiales de la Dirección General de Deportes y recreación del Ministerio del rubro, a la Cámara de Diputados, para desempeñarse con igual situación de revista y funciones que le fueron asignadas.

Art. 3° - Déjase establecido que la señora Ema Liliana Bouhid, percibirá como única retribución la que le corresponde como empleada de la Dirección General de Deportes y Recreación del Ministerio de Bienestar Social.

**Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 1.387 - 11/07/94 - Expediente N° 30.963/93 - Código 121.**

Artículo 1° - A partir de la fecha de su notificación, autorízase la afectación a la Cámara de Diputados de la Provincia de la señora Leonilda Rosa Crespo de Cappai, D.N.I. N° 3.537.886, legajo N° 21.669, enfermera del Hospital San Bernardo, y hasta el 31/12/94.

Art. 2° - La señora Leonilda Rosa Crespo de Cappai, D.N.I. N° 3.537.886, legajo N° 21.669, percibirá como única remuneración la que le corresponde como empleada del Ministerio de Salud Pública.

**Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 1.398 - 13/07/94 - Expediente N° 02.670/94 - Código 127.**

Artículo 1° - A partir del 01 de junio de 1994, déjase sin efecto la afectación al Ministerio de Bienestar Social, de la doctora Aída Jorgelina Dopazo, D.N.I. N° 5.720.775, legajo N° 62.547, dependiente de la Dirección de Emergencia Sanitarias del Ministerio de Salud Pública, dispuesta por Decreto N° 1.816 de fecha 22 de setiembre de 1993.

**Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 1.399 - 13/07/94 - Expediente N° 46.248/94 - Código 66.**

Artículo 1° - A partir de la fecha de toma de posesión autorízase la afectación al Ministerio de Bienestar Social de la señorita Silvia Inés Iacuzzi, D.N.I. N° 16.128.395, legajo N° 10.094, asistente social del Hospital "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán.

Art. 2° - La señorita Silvia Inés Iacuzzi, D.N.I. N° 16.128.395, legajo N° 10.094, percibirá como única retribución la que le corresponde como empleada del Ministerio de Salud Pública.

**Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 1.405 - 14/07/94 - Expediente N° 9.995/90 - código 89.**

Artículo 1° - Dése por concluidas las presentes actuaciones sumariales obrantes en autos y que fueron ordenadas por resolución ministerial N° 2.962 de fecha 1 de octubre de 1990.

Art. 2° - A partir del día siguiente al de su notificación, aplíquese la sanción de cesantía por haber excedido el máximo de inasistencias injustificadas admitido por la legislación vigente, al señor Luis Adolfo Ciotta, D.N.I. N° 7.264.014, legajo N° 54.945, agrupamiento TA, subgrupo 2, categoría A, técnico en hemoterapia del Hospital "San Bernardo", con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 (Causales de aplicación de medidas disciplinarias con

sumario previo, punto 2) e inciso e) del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley N° 6.422 (t.o.), reglamentada por Decretos N°s. 772/87 y 1.057/88.

Art. 3° - Notifícase al señor Luis Adolfo Ciotta, D.N.I. N° 7.264.014, legajo N° 54.945, con copia del presente, que le asiste el derecho de recurrir en reconsideración dentro de los diez (10) días hábiles, a contar del día siguiente al de su notificación.

**Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 1.406 - 14/07/94 - Expediente N° 41.135/94 - código 121.**

Artículo 1° - Déjense sin efecto la asignación interina de función y la sobreasignación por función jerárquica como Jefe del Centro de Salud de Isla de Cañas dependiente del Area Operativa XI-Orán, dispuesta por Decreto N° 554/93, al doctor Guillermo Arón Martínez, D.N.I. N° 10.444.122, legajo N° 08.572, a partir del 1° de abril de 1994.

**Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 1.416 - 15/07/94 - Expedientes N°s. 01-63.188/93; 01-63.187/93; 01-63.227/93; 83-02.997/93; 05-26.814/93; 05-26.813/93.**

Artículo 1° - Rectifícase el Artículo 2° del Decreto N° 1.161/94, dejándose establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la adjudicación a diversas firmas comerciales de equipos de computación se imputará a las partidas respectivas de Jurisdicción 01 - Unidades de Organización 01, 06, 07, 08, 09, 10 y 11 - Secretaría General de la Gobernación - Carácter 1 - Finalidad 1 - Función 01 - Sección 5 - Sector 1 - Partida Ppal. 1 - \$ 10.317 - Secretaría de la Función Pública - Carácter 1 - Finalidad 1 - Función 90 - Sección 5 - Sector 1 - Partida Principal 1 - \$ 3.682 - Dirección General de Organización y Sistemas - Carácter 1 - Finalidad 1 - Función 90 - Sección 5 - Sector 1 - Partida Principal 1 - \$ 5.548 - Dirección General de Reconocimientos Médicos - Carácter 1 - Finalidad 1 - Función 90 - Sección 5 - Sector 1 - Partida Principal 1 - \$ 5.433 - Dirección General de Informática - Carácter 1 - Finalidad 1 - Función 90 - Sección 5 - Sector 1 - Partida Principal 1 - \$ 11.639 - Secretaría de Prensa, Ceremonial y Comunicaciones - Carácter 1 - Finalidad 1 - Función 90 - Sección 5 - Sector 1 - Partida Principal 1 - \$ 7.297 - Ejercicio vigente.

**Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 1.417 - 15/07/94 - Expedientes N°s. 17-41.561/93 y 17-41.615/93 Ref.**

Artículo 1° - Autorízase a la Dirección General de Estadísticas y Censos a comprar, en forma directa, a la

Firma Aeroterra, un paquete de software para cartografía digital ARC INFO apto para funcionar en PC.

Art. 2° - Déjase establecido que la adquisición será solventada exclusivamente con los recursos del Convenio de Labor Estadística 1993-1994, firmado entre la mencionada Dirección y el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos.

**Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 1.418 - 15/07/94 - Expediente N° 35-25.716/93 y Cde. 1.**

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto en contra del Decreto N° 616/93, por el señor Omar Marcelo Macere, D.N.I. N° 12.701.728, ex-empleado del Banco de Préstamos y Asistencia Social, con el patrocinio letrado de los abogados Ronaldo Robles y Verónica Orellana, por los motivos expuestos en los considerandos de este instrumento.

**Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 1.423 - 15/07/94 - Expediente N° 30.294/93 - código 121.**

Artículo 1° - Apruébase el gasto de Cinco mil trescientos cuarenta y cinco pesos (\$ 5.345,00), correspondiente a la factura N° 0003-00000047 de fecha 3 de setiembre de 1993, a favor de la firma Tapsa Aviación, por vuelo realizado a la localidad de Alto De La Sierra, con motivo de la inauguración del hospital del mismo nombre.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del concepto enunciado precedentemente, se imputará a Jurisdicción 6, Unidad de Organización 2, Finalidad 4, Función 90, Sección 4, Sector 1, Principal 3, Parcial 10, Ejercicio vigente.

**Ministerio de Bienestar Social - Decreto N° 1.424 - 15/07/94 - Expedientes N°s. 29.917/92 - código 73 y 63.369/93 - código 01.**

Artículo 1° - Recházase el recurso de alzada interpuesto por el jubilado N° 01-18.554, señor Eduardo Manuel Verasaluze, L.E. N° 8.162.209, en contra de la resolución denegatoria tácita de la Caja de Previsión Social a su pedido impetrado con fecha 24 de marzo de 1993.

*El anexo que forma parte del Decreto N° 1.378 se encuentra para su consulta en oficinas de esta repartición.*

**EDICTOS DE MINAS**

O.P. N° 97.104

F. N° 73.023

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 112 del Dec. Ley 430/57 que Mario Erlij, el 07 de setiembre de 1993, por Expte. N° 14.711 ha denunciado el descubrimiento de un yacimiento de perlita al que denominó "Coqueyanoc", ubicado en el lugar Quebrada Saladillo - Dpto. Los Andes, con la siguiente descripción: tomando como punto de referencia (P.R.) Mojón Sud Oeste de la Cantera Emma Expte. N° 13.806, igual que el punto de partida (P.P.), a partir de estos puntos se mide 500 m. Az. 146°15'00" hasta el punto 1, luego se mide 500 m. Az. 236°15'00" hasta el punto 2, luego se mide 1.000 m. Az. 236°15'00" hasta el punto 3, luego se mide 500 m. Az. 56°15'00" hasta el punto 4, y finalmente se mide 500 m. Az. 146°15'00" hasta el punto de partida (P.P.), cerrando de esta manera la superficie libre de aproximadamente 50 Has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Salta, 09 de junio de 1994. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 51,00 e) 15, 25/07 y 04/08/94

O.P. N° 96.947

F. N° 72.794

El Dr. Daniel Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 112 del Dec. Ley 430/57 que Oscar Eduardo García por Expte. N° 14.584 ha denunciado el descubrimiento de una cantera de áridos al que denominó: Malisa con la siguiente descripción: Se toma como Punto de Referencia (P.R.) Estribo S.E. Puente Carretero sobre el Río Toro, se miden 1.080 mts. Az. 128°01'40" hasta el punto auxiliar (A) luego se miden 1.640 mts. Az. 150°01'40" hasta el punto de partida (P.P.) a partir de este punto se miden 246 mts. Az. 111°46'40" hasta el punto 1, luego se miden 743,60 mts. Az. 321°12'40" hasta el punto 4, y finalmente se miden 843,60 Az. 60°46'40" hasta el punto de partida (P.P.) cerrando de esta manera la superficie libre de aproximadamente 52 Has. Salta, 27 de junio de 1994. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 51,00 e) 05, 13 y 25/07/94

**LICITACIONES PUBLICAS**

O.P. N° 97.170

F. N° 7.885

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA  
MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL  
Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda

**Licitación Pública N° 20/94.**

Obra: Construcción 72 Departamentos e Infraestructura en Barrio Parque General Belgrano 3ª Etapa - Sector H 2 Salta - Capital.

Presupuesto Oficial Tope: \$ 1.908.000.

Plazo de Obra: 10 (diez) meses.

Sistema de Contratación: Ajuste Alzado.

Fecha de Apertura: 30 de agosto de 1994.

Precio del Pliego: \$ 1.900.

Lugar de Apertura: Sala de Situación del I.P.D.U.V. - Avda. Belgrano 1349 - Salta - Capital.

Lugar de Consulta y Venta de Pliegos: I.P.D.U.V. - Avda. Belgrano 1349 - Salta - Capital.

Imp. 42,00

e) 22 y 25/07/94

O.P. N° 97.169

F. N° 7.885

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA  
MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL  
Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda  
Licitación Pública N° 19/94.

Obra: Construcción 72 Departamentos e Infraestructura en Barrio Parque General Belgrano - 3ª Etapa - Sector H 1 - Salta - Capital.

Presupuesto Oficial Tope: \$ 1.908.000.

Plazo de Obra: 10 (diez) meses.

Sistema de Contratación: Ajuste Alzado.

Fecha de Apertura: 30 de agosto de 1994.

Precio del Pliego: \$ 1.900.

Lugar de Apertura: Sala de Situación del I.P.D.U.V. - Avda. Belgrano 1349 - Salta - Capital.

Lugar de Consulta y Venta de Pliegos: I.P.D.U.V. - Avda. Belgrano 1349 - Salta - Capital.

Imp. 42,00

e) 22 y 25/07/94

**LICITACION PRIVADA**

O.P. N° 97.173

F. N° 73.150

PROGRAMA NACIONAL DE PALUDISMO  
SALTA

**Licitación Privada N° 3/94**

Objeto: (7.510) Adquirir Artículos para Oficina.

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos: General Güemes N° 125 CP. 4400 Salta o en el Dpto. de Compras y Suministros, 9 de Julio 1925, 3er. Piso. CP. 1.332 Capital Federal.

Lugar de presentación de las ofertas: General Güemes N° 125 - Salta.

Apertura: 1°/08/94.

Hora: 12:00.

Valor del Pliego: \$ 15,00.

Lugar de Apertura: Programa N. de Paludismo - Gral. Güemes N° 125 - Salta.

Imp. \$ 42,00

e) 25 y 26/07/94

**PRORROGAS DE LICITACIONES PUBLICAS**

O.P. N° 97.168 F. N 7.884

**MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL****Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda**

Avda. Belgrano 1349 - 4400 Salta

**COMUNICADO**

El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda comunica que se ha dispuesto prorrogar para el día 04 de agosto de 1994 a horas 9:00, la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 16/94: Obra: Construcción de 10 Viviendas e Infraestructura en San Agustín - Dpto. Cerrillos - Salta.

Valor al cobro \$ 42,00 e) 22 y 25/07/94

O.P. N° 97.167

F. N 7.884

**MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL****Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda**

Avda. Belgrano 1349 - 4400 Salta

**COMUNICADO**

El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda comunica que se ha dispuesto prorrogar para el día 04 de agosto de 1994 a horas 9:00, la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 14/94: Obra: Construcción de 16 Viviendas e Infraestructura en La Silleta - Dpto. Rosario de Lerma - Salta.

Valor al cobro \$ 42,00 e) 22 y 25/07/94

**Sección JUDICIAL****SUCESORIO**

O.P. N° 97.162 R. s/c. N° 6.561

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nominación, Secretaría del Dr. Daniel Juan Canavoso, en los autos caratulados "Heredia, Juan Angel - Sucesorio" Expte. N° 1B-43.541/93, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 19 de mayo de 1994. Dr. Daniel Juan Canavoso, secretario.

Sin cargo e) 22, 25 y 26/07/94

**CONCURSO PREVENTIVO**

O.P. N° 97.135 F. N° 73.086

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 4° Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Jorge R. Montenegro, en los autos caratulados: "Club Social y Deportivo Dn. José de San Martín - Concurso Preventivo - Medida Cautelar" - Expte. N° B-52.849/94, hace saber:

I.- Que con fecha 05 de mayo de 1994, se ha declarado abierto el Concurso Preventivo del Club Social y Deportivo Dn. José de San Martín, con personería jurídica otorgada por

Resolución N° 1.080 del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación de la Provincia de fecha 10/11/81, con domicilio real en calle República de Siria N° 49 de esta ciudad de Salta.

II.- Que ha sido designado Síndico el C.P.N. Carlos Antonio Alias, con domicilio en Avda. Uruguay N° 959 de esta ciudad de Salta.

III.- Que se ha fijado hasta el día 9 de setiembre de 1994 para que los acreedores presenten al Síndico sus demandas de verificación, las que serán recibidas en el domicilio indicado.

IV.- Que se ha fijado el día 21 de noviembre de 1994 a hs. 10,30 o el subsiguiente día hábil a igual hora, para que tenga lugar la Junta de Acreedores, la que se celebrará en dependencias del Juzgado y con quienes asistan.

V.- Que se ha fijado el día 05 de octubre de 1994 a hs. 10,30 o el subsiguiente día hábil a igual hora como plazo máximo para que el Síndico presente su Informe Individual.

VI.- Que se ha fijado el día 27 de octubre a hs. 10,30 o el subsiguiente hábil a igual hora para que el Síndico presente el Informe General. Publíquese por 5 días en el Boletín Oficial y por 3 días en un diario de circulación periódica. Salta, 23 de junio de 1994. Ab. Jorge Montenegro. Secretario. Juzgado Civil y Com. 4ta. Nom.

Imp. \$ 77,50 e) 19, 20, 21, 22 y 25/07/94

## Sección COMERCIAL

### ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 97.172

F. N° 73.145

#### EL CHANGO SUPERMERCADOS INTEGRALES SOCIEDAD ANONIMA

##### Asamblea General Ordinaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas a celebrarse el día 17 de agosto de 1994, a horas 20,30, en el local social de Avenidas Paraguay y Bélgica, de la ciudad de Salta, a fin de considerar el siguiente:

##### ORDEN DEL DIA

- 1°) Informe sobre las razones que motivaron la demora de la convocación de esta asamblea.
- 2°) designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 3°) Consideración de la documentación prescripta por el Art. 234, inciso 1), de la Ley N° 19.550, y destino resultado final, correspondiente al ejercicio económico N° 24 cerrado el 31 de diciembre de 1993.
- 4°) remuneración de Directores (Art. 261, último párrafo, Ley N° 19.550) y síndico.
- 5°) Fijación del número y elección de directores por un nuevo período (Ejercicios 1994, 1995 y 1996).
- 6°) Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente por un nuevo período (Ejercicio 1994).

Los accionistas, para participar de esta Asamblea, deberán comunicar a la sociedad su propósito de concurrir, a fin de que se los inscriba en el libro de asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha para su celebración. Las comunicaciones de asistencia podrán ser realizadas durante días hábiles, de 10,30 a 11,30 y de 17,00 a 19,00 horas, clausurándose el registro el día 10 de agosto de 1994 a horas 19,00.

Salta, julio 15 de 1994.

Miguel Viñuales Cortés

Presidente Directorio

El Chango Sup. Integ. S.A.

Imp. \$ 85,00

e) 25, 26, 27, 28 y 29/07/94

O.P. N° 97.145

F. N° 73.113

#### ESTIRPE SOCIEDAD ANONIMA

##### Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Conforme a las disposiciones legales y estatutarias se cita a los señores accionistas de Estirpe Sociedad Anónima a la asamblea general ordinaria en segunda convocatoria por falta de quórum en la primera, a realizarse el día 16 de agosto de 1994 a horas diez (10) en el Club Social Y.P.F. sito en Campamento Vespucio de la localidad de General Enrique Mosconi, provincia de Salta, para tratar el siguiente:

##### ORDEN DEL DIA

- 1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta juntamente con el señor presidente y síndico de la sociedad.
- 2°) Renuncia indeclinable del síndico titular de la sociedad. Elección del síndico suplente.
- 3°) Consideración de los balances generales, estados de resultados y anexos, correspondientes a los ejercicios económicos financieros finalizados los días 31 de julio de 1992 y 31 de julio de 1993.

Informe del auditor conforme a la asamblea realizada el día 07 de mayo de 1994.

Ratificación de la misma.

- 4°) Motivos de la presentación de los estados contables fuera de término.

##### El Director

El presente llamado a asamblea se cita en segunda convocatoria de acuerdo a lo prescripto por el Título IV artículo vigésimo segundo de los Estatutos Sociales, realizándose la misma con los presentes y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de accionistas, votos y/o acciones presentes en la misma.

Se recomienda a los señores accionistas pasar vista a los Estatutos de la Sociedad y a la ley de Sociedades Comerciales en los articulados pertinentes.

Imp. \$ 85,00

e) 21, 22, 25, 26 y 27/07/94

## Sección GENERAL

### ASAMBLEAS

O.P. N° 97.175

F. N° 73.158

P.E.L.

#### Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva del Patronato de Lepra, convoca a sus asociados para Asamblea General

Ordinaria, a celebrarse el día 12 de agosto de 1994 a horas 18,00, en Laprida y 9 de Julio, para tratar el siguiente:

##### ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura y consideración del acta de la Asamblea anterior.

2°) Consideración de memoria, balance general e inventario año 1993.

3°) Informe de Organo de Fiscalización año 1993.

**Rina Cortés de Ridi**

Secretaria

Imp. \$ 6,50

**Florinda Z. de Bujad**

Presidenta

e) 25/07/94

O.P. N° 97.174

F. N° 73.154

**ASOCIACION COOPERADORA**

**CENTRO POLIVALENTE DE ARTE**

**Asamblea General Ordinaria**

La Comisión Directiva de la Asociación Cooperadora Centro Polivalente de Arte, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 30/08/94 a horas 18,00 en Urquiza 451.

**ORDEN DEL DIA**

1°) Designación de 2 (dos) asociados para suscribir el Acta de Asamblea.

2°) Consideración y aprobación de Memoria, Inventario, Balance General e Informe del Organo de Fiscalización por el ejercicio cerrado al 30/11/93.

3°) Renovación de Comisión Directiva con mandato por 2 (dos) años en los cargos suplentes.

**Rosa Cáceres de Ríos**

Secretaria

Imp. \$ 6,50

**Irene L. de Quiroga**

Presidenta

e) 25/07/94

**RECAUDACION**

O.P. N° 97.176

Saldo anterior.....	\$ 77.436,20
Recaudación del día 22/07/94 .....	\$ 243,00
<b>TOTAL .....</b>	<b>\$ 77.679,20</b>